CORRESPONDE AL PERIODO LEGISLATIVO DE 19 63

REPUBLICA ARGENTINA

CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Nº 97

EXTRACTO: GALEANO, ROBERTO.-ANTONIO.-
PRESENTA SU DIPLOMA COMO DIPUTADO NACIONAL ELECTO POR MISIONES.-

COMISION ARCHIVO.-

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA Gral de ENTRADAS
12 AGO 1963
SEC. ____ No. ____ HORA ____

Orden del Día Nº

O/7.590 (P. 880) 1.000 - 28-II-961

Caja 001

— AL ARCHIVO

Día 12 Mes 9 Año 63

DIRECCION ARCHIVO, PUBLICACIONES Y MUSEO
SECCION ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº 97 LETRA D AÑO 1963

Entrada: 17/9/63 Bustillo

Arch. Caja:

Foliado: 2 103

Registrado: 17/9/63 Bustillo

CONTROLADO POR

JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Roberto A. G

CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DE LA NACION
MESA Gral de ENTRA
- 5 AGO 1963
SEC. D No. 97 HORA

1

TESTIMONIO: "En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, en el local del Palacio de Legislativo.... se constituye la Honorarable Junta Electoral con la presencia de sus integrantes: Titular Presidente Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal de Misiones y los miembros Dra. Aleida Martirénez de Varela Sarcos, Defensora Oficial... por subrogación legal,... y el Dr. Pedro Warenycia; por subrogación legal del Titular del Superior Tribunal de Justicia... por ante mí Secretario de la Honorable Junta: y con la presencia de los apoderados de los portidos.... y siendo las nueve horas y doce minutos, Con el asentimiento de los apoderados presentes, la Honorable Junta procede a las tareas del escrutinio general definitivo de las elecciones realizadas en la Provincia de Misiones el día domingo siete del corriente para: Electores de Presidente y Vice de la Nación; Diputados Nacionales; Electores de Gobernador y Vice de la Provincia; Diputados Provinciales y Concejales, de conformidad con los Decretos del Superior Gobierno de la Nación Nº 260|963 y de la Intervención Federal de la Provincia de Misiones Nº 129|63, respectivamente. Seguidamente se procede a la veriticación de las urnas con sus correspondientes documentaciones: Actas de Apertura y Cierre del Comicio, sobres y boletas de votantes..... Siendo las veintitrés y quince horas...., la Honorable Junta resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las ocho horas..." "En Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las ocho horas y con la presencia del Señor Presidente de la Honorable Junta Electoral Dr. Diego A. Isasa... sus miembros, Dr. Pedro I. Miranda... y Dr. Pedro Warenycia... y los apoderados de los Partidos.... se reanuda la labor escrutadora... Siendo las veintitrés horas la Honorable Junta Electoral informa a los señores apoderados de los partidos que se ha dado término al recuento de votos y que queda pendiente únicamente el correspondiente a las Mesas .. en virtud de no haberse recepcionado con las urnas las actas respectivas... que se han impartido las instrucciones para que se agoten las diligencias a fin de ubicarlas y considerarlas.... y pasar a cuarto intermedio"..... "En Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y ocho horas,... se reanuda el acto suspendido en la víspera... Abierto el acto.... el señor Presidente de la Honorable Junta informa que se ha dado término a las operaciones de cómputos y verificación del Escrutinio Definitivo y que sumados los votos precedentemente escrutados arrojan los siguientes guarismos: **LISTA NUMERO DOS: —Partido Demócrata Progresista-UDELPA—: PARA ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION:** 14.453 (catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 12.110 (doce mil ciento diez) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR y VICE-GOBERNADOR:** 11.622 (once mil seiscientos veintidós) sufragios; para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 11.757 (once mil setecientos cincuentisiete) sufragios. **LISTA NUMERO TRES. COALICION DE ACCION NACIONAL UNION CIVICA DE LOS TRABAJADORES:** para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION:** 1.765 (mil setecientos sesenta y cinco) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 1.672 (mil seiscientos setenta y dos) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR:** 1.659 (mil seiscientos cincuenta y nueve) sufragios; para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 1.657 (mil seicientos cincuenta y siete) sufragios: **LISTA NUMERO CUATRO. PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO:** Para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE DE LA NACION:** 7.832 (siete mil ochocientos treinta y dos) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 7.883 (siete mil ochocientos ochenta y tres) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR:** 8.164 (ocho mil ciento sesenta y cuatro) sufragios; y para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 8.073 (ocho mil setenta y tres) sufragios. **LISTA NUMERO CINCO: —PARTIDO LIBERAL:** para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE - PRESIDENTE DE LA NACION:** 1.210 (mil doscientos diez) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 1.202 (mil doscientos dos) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR:** 1.228 (mil doscientos veintiocho) sufragios; y para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 1.256 (mil doscientos cincuenta y seis) sufragios. **LISTA NUMERO SEIS —PARTIDO SOCIALISTA - Federación Misiones—:** Para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION:** 3.943 (tres mil novecientos cuaernta y tres) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 3.857 (tres mil ochocientos cincuenta y siete) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR:** 3.821 (tres mil ochocientos veintiun) sufragios; y para **DIPUTADOS**

PROVINCIALES: 3.957 (tres mil novecientos cincuenta y siete) sufragios. **LISTA NUMERO SIETE —UNION CIVICA POPULAR MISIONERA. ELECTORES PARA PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION:** 4.212 (cuatro mil doscientos doce) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 4.099 (cuatro mil noventa y nueve) sufragios; para **ELECTORES DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR:** 5.519 (cinco mil quinientos diecinueve) sufragios; y para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 4.225 (cuatro mil doscientos veinticinco) sufragios. **LISTA NUMERO OCHO —UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO—:** para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION:** 19.250 (diecinueve mil doscientos cincuenta) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 19.614 (diecinueve mil seiscientos catorce) supfragios; para **GOBERNADOR Y VICE - GOBERNADOR:** 20.243 (veinte mil doscientos cuarenta y tres) sufragios; y para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 19.885 (diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco) sufragios. **LISTA NUMERO NUEVE: —UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE:** Para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION:** 18.785 (diociocho mil setecientos ochenta y cinco) sufragios; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 18.889 dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve) sufragios; para **GOBERNADOR** y **VICEGOBERNADOR:** 19.228 (diecinueve mil doscientos veintiocho) sufragios; para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 19.107 (diecinueve mil ciento siete) sufragios. **En BLANCO:** Para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE DE LA NACION:** 18.764 (dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro) votos; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 16.902 (dieciseis mil novecientos dos) votos; para **GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR:** 18.571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno) votos; para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 16.468 (dieciseis mil cuatrocientos sesenta y ocho) votos. **ANULADOS:** Para **ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION:** 5.765 (cinco mil setecientos sesenta y cinco) votos; para **DIPUTADOS NACIONALES:** 8.564 (ocho mil quinientos sesenta y cuatro) votos; para **GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR:** 5.683 (cinco mil seiscientos ochenta y tres) votos; y para **DIPUTADOS PROVINCIALES:** 8.665 (ocho mil seiscientos sesenta y cinco) votos. A continuación y por razones de orden práctico se dispone que por Secretaría se de lectura a las cifras del ESCRUTINIO DEFINITIVO correspondiente a las elecciones comunales, las que, a efectos de abreviar este acto, serán consignadas en acta por separación. Efectuada la lectura a que se hace referencia precedentemente el Presidente de la Honorable Junta hace saber a los Señores Apoderados que tanto las planillas utilizadas, como las actas pertinentes y en general toda la documentación relacionada con el acto electoral y el escrutinio se encuentran a disposición para conocimiento y compulsa; y que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 121 de la Ley Electoral les pregunta formalmente si tienen alguna protesta que formular contra el escrutinio, a lo que responden en forma negativa. En ese estado, atento a lo que antecede y siendo que, por lo demás, las agrupaciones concurrentes no han formulado impugnación alguna contra la elección en general o aducido vicios en la constitución y|o funcionamiento de las mesas; que no fue menester invalidar la elección realizada en cada una de estas; que el acto electoral realizado el domingo siete del corriente se ha cumplido dentro de un marco de absoluta normalidad y en todo de acuerdo con las prescripciones legales; que esta circunstancia, sumada al elevado porcentaje de votantes, habla elocuentemente del alto grado de cultura cívica alcanzado por la ciudad nía de la Provincia que pudo expresar libremente en las urnas su voluntad al amparo de las garantías legales resguardadas por esta Honorable Junta con la eficaz colaboración del Comando Electoral; que, en suma, no se advierte a lo largo de todo el proceso hechos o circunstancias constitutivas de vicios que lo afecten total o parcialmente, proceso que, por otra parte, se ha desarrollado bajo el estricto control de todos los partidos políticos intervinientes. Por todo ello y de conformidad con las disposiciones legales citadas y sus concordantes respectivas, la HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL DEL DISTRITO MISIONES, **RESUELVE:** 1º)— Aprobar las elecciones realizadas en este Distrito el siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres para elegir DIEZ ELECTORES para Presidente y Vicepresidente de la Nación, TRES Diputados Nacionales, CUARENTA Electores para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, TREINTA Y DOS Diputados Provinciales y Concejales para todos los Municipios de la Provincia. 2º)— Proceder, con sujeción a lo que el Sistema Electoral (Título Unico de la ley de la materia) establece, a la determinación de los candidatos que en el orden nacional han quedado electos. A este efecto, declárase excluidos del ordenamiento respectivo a los partidos COALICION ACCION NACIONAL—UNION CIVICA DE LOSTRABAJADORES (Lista 3) y PARTIDO LIBERAL (Lista 5)

por no haber logrado el mínimo del tres por ciento del total de los votos válidos emitidos que se indica en el párrafo II, inc. f. Declárase, asimismo, que practicadas las operaciones del caso tal como lo disponen los incisos b), c), e) y g) del citado párafo II, el divisor común o cifra repartidora resultante para la elección de ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION corresponde al Nº 4817 (cuatro mil ochocientos diez y siete) y para la de DIPUTADOS NACIONALES al número 12.110 (doce mil ciento diez), por lo que los Partidos: UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO consagra TRES ELECTORES; la UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE consagra TRES ELECTORES; ALIANZA MISIONERA (Partido Demócrata Progresista-Udelpa) TRES ELECTORES; y DEMOCRATA CRISTIANO, UNO; los mismos tres nombrados en primer término UN DIPUTADO NACIONAL cada uno. 3º) — Declarar electos, en consecuencia y por aplicación del inciso citado en último término, como ELECTORES NACIONALES PARA PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA NACION a los señores PABLO WALTER GROBBLI, EDELMIRO SCHNEIDER y FERMIN LUCIO ARISTIA, de la Unión Cívica Radical del Pueblo; señores ANIBAL CESAR MONTIEL, HECTOR JUAN BONETTO y RODOFO JULIO PERNIGOTTI, de la Unión Cívica Radical Intransigente; señores ANDRES HADDAD, EXEQUIEL AZUAGA y CARLOS E. ENRIQUEZ, de la Alianza Misionera-Partido Demócrata Progresista-Udelpa; y señor JOSE MANUEL SONORINO del Partido Demócrata Cristiano.4 º) —Señalar el día veinticinco del corriente mes de julio a las diez y ocho horas, para proceder a la proclamación en acto público de los electores precedentemente nombrados. 5º)— Declarar electos como DIPUTADOS NACIONALES a los señores RODOLFO DAVID BACCAY, por la Unión Cívica Radical del Pueblo, señor ROBERTO ANTONIO GALEANO por la Unión Cívica Radical Intransigente y señor LUIS ANTON por la Alianza Misionera (Udelpa - P.D.P.), señalando la misma audiencia para su proclamación como tales. A tal efecto por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo.... 6º)— Hacer conocer y remitir testimonio de lo pertinente de la presente acta al Excmo. Tribunal Electoral de la Provincia a sus efectos, invitándolo a efectuar la proclamación de los electos en el orden provincial en la fecha arriba indicada y en un mismo acto..... En este estado el Señor Presidente de la Honorable Junta pregunta a los apoderados si tienen algo que agregar, quitar o enmendar y habiendo respondido negativamente, se da por terminado el acto firmando los señores Miembros de la Junta, los demás apoderados presentes, por ante mí que doy fe. D. A. ISASA.- P. WARENYCIA.- P. I. MIRANDA.- A. GARCIA RINCON.- R. OLMEDO.- J. C. GUERRA. Siguen otras firmas ilegibles. Ante mi: CARLOS A. VIVANCO."

ES COPIA FIEL de lo pertinente del acta número diez, con las rectificaciones de que ilustra el acta número once, del libro respectivo de la Honorable Junta Electoral Nacional del Distrito Misiones, corrientes de fojas ciento ochenta y nueve a doscientos doce. Por mandato de la misma y para el DIPUTADO NACIONAL don ROBERTO ANTONIO GALEANO- M. I. 2.586.523 Clase 1919 expido el presente testimonio que firmo y sello en Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

CARLOS ALBERTO VIVANCO
Secretario Junta Electoral

CERTIFICO: Que la firma que antecede y dice "C. A. VIVANCO" es la del Secretario de la H. Junta Electoral y ella ,así como el sello puesto debajo de la misma son los que usa en todos sus actos en tal caracter. Posadas, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Dr. DIEGO A. ISASA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES